Año de 1905 — Jueves 23 de Noviembre — Número 259

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales qu. sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE ESTA PROVINCIA

Circular

Por el Ilmo. Sr. Rector de Santiago se comunica á esta Junta provincial de Instrucción pública que, con fecha 17 de los corrientes, han sido nombrados Maestros en propiedad de la mixta de las Ermitas, Bollo, D. Segundo Lorenzo Alvarez, con 625 pesetas anuales de sueldo; de la de Parada, Irijo, D. Juan López Cerdeira, con 500 pesetas anuales de sueldo; de la completa de niñas de Villameá D.ª María Concepción Alvarez, con 625 pesetas anuales de sueldo, y de la de Manzalvos, Mezquita, á D.ª María de la Visitación Val, con 500 pesetas también de sueldo anual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos Sres. Alcaldes; advirtiendo a los primeros que los títulos á su favor expedidos se hallan en esta Sección, en donde pueden recogerlos presentando una póliza de dos pesetas para reintegro de los mismos, y encargando á los segundos que tan luego dichos Maestros se les presenten sean puestos en posesión de los cargos para que han sido nombrados, remitiendo al segundo día de tener efecto las copias de los títulos profesional y administrativo que están prevenidos, y además, respecto á los Maestros, otras dos copias del certificado de libertad de quintas, todas ellas autorizadas por los Sres. Alcaldes.

Orense 22 de Noviembre de 1905. —El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Visto por esta Subsecretaría que es extraordinario el número de instancias que se presentan solicitando interinidades de Escuelas de primera enseñanza sin acompañar la documentación correspondiente, por lo que quedan por ello desestimadas, ha acordado hacerlo público para conocimiento de los interesados y á fin de que en lo sucesivo se presenten siempre con la oportuna documentación y con arreglo á lo determinado en el art. 10 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que copiado á la letra dice así: «Los que aspiren á desempeñar el cargo de Maestro ó Auxiliar interino lo solicitarán de la Autoridad que deba expedir el nombramiento, acompañando su hoja de méritos y servicios certificada debidamente por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de su residencia, en que se haga constar la edad, clase de título que posee el interesado para ejercer el Magisterio y fecha en que le fué expedido. Si el solicitante no hubiera prestado servicios, unirá á la instancia copia del título profesional, que será compulsada de oficio por la expresada Sección, ó certificado de haber hecho la reválida y hecho el depósito de los derechos correspondientes á dicho título, y partida de bautismo ó certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente.»

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1905.— El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de.....

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifiquen desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1905 —El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta núm. 322).

DELEGACION PROVINCIAL de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares de Orense

En cumplimiento de lo prevenido por la la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares en su circular de 10 de los corrientes, he acordado convocar una Asamblea provincial de Representantes de los partidos que tendrá efecto en la casa Consistorial de esta ciudad á las diez en punto de la mañana del día 30 del actual.

Tratándose, como se trata, de intereses particulares y colectivos, que por igual afectan á todos los titulares sobre organización de Montepío facultativo, establecido por el Real decreto de 17 de Octubre del corriente año é inserto en la «Gaceta» de 20 del mismo, es indispensable que todos los partidos de la provincia se hallen representados en la citada Asamblea, bien sea por el Representante nombrado por la Junta, ó por comisionado suyo provisto de amplias facultades para recibir documentos é instrucciones, expedir recibos, responder de caudales y dar validez á los acuerdos que se adopten.

Todo lo que hago público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los representantes que no hayan recibido oportunamente la circular remitida al efecto, declinando esta Delegación la responsabilidad de los perjuicios que puedan sobrevenir á los partidos que no se hallen legalmente representados.

Orense 21 de Noviembre de 1905. Eladio Vazquez Quiroga.

AYUNTAMIENTOS

Irijo

El domingo 3 de Diciembre próximo y hora de las trece tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los derechos establecidos sobre los puestos públicos de la feria del Fellado, que se celebrará los días 2 y 17 de cada mes, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La tarifa y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Irijo Noviembre 21 de 1905.—El Alcalde, Hermesindo Pérez.

Trives

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1906, queda de manifiesto al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el *Boletín oficial*, durante los cuales puede ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Puebla de Trives Noviembre 20 de 1905 —El Alcalde, German Gallego.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — **Ayuntamiento de Rairiz** — **Consta de 4.241 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 4.ª*								
1	Domingo Bobillo Romero	Pereira	Jamones por mayor	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
2	Julio Rodríguez Gil	Idem	Tejidos de lana y algodón	148	23'68	181'68	10'31	29'60	211'59
	Clase 8.ª								
3	Iuocencio Morgade Morgade	Congostro	Mercería por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
4	Benigno Puga Fernández	Santabaya	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
5	Juan López Morgade	Congostro	Taberna	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
6	Calixto Corderi Cal	Ordes	Figón	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60
	Tarifa 2.ª								
7	Arrendatario de la feria	Pereira	Contratista	5'59	0'89	6'48	0'39	1'12	7'99
	Tarifa 3.ª								
8	Fernando Iglesias	Sabariz	Fábrica de teja	5'60	0'90	6'50	0'39	1'12	8'01
9	Josefa Alonso Dorado	Rairiz	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
10	Cándido Puga Martínez	Santabaya	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
11	Herederos de Pedro Calvo	Guillamil	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	Francisco Dorado Fernández	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
13	José Ferreiro Rua	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
14	Manuel Feijóo Gándara	Lampaza	Una rueda molino menos de tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
15	José Méndez Fernández	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
16	Ramón Alonso	Ordes	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
17	Lorenzo Fontelo	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
18	Narciso Dacal	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
19	Benito Rivero	Filgueiras	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
20	José Rodríguez Méndez	Ludio	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
21	Fernando Rodríguez Ambrosio	Lamadepayo	Idem	6'50	1'04	7'54			

	Real orden de 25 de Abril de 1904								
22	Josefa Alonso Dorado	Rairiz	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
23	Cándido Puga Martínez	Santabaya	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
24	Herederos de Pedro Calvo	Guillamil	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
25	Francisco Dorado Fernández	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
26	José Ferreiro Rua	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
27	Manuel Feijóo Gándara	Lampaza	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
28	José Méndez Fernández	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
29	Ramón Alonso	Ordes	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
30	Lorenzo Fontelo	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
31	Narciso Dacal	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
32	Benito Rivero	Filgueiras	Idem	0'97	0'16	1'13	0'06	0'19	1'38
33	José Rodríguez Méndez	Ludio	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
34	Fernando Rodríguez Méndez	Lamadepayo	Idem	0'97	0'16	1'13	0'06	0'19	1'38
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*								
35	Recaredo Bernández	Rairiz	Secretaro del Juzgado	22	3'52	25'52	1'54	4'40	31'46
	Clase 7.ª *Artes y Oficios*								
36	Ricardo Quintas	Padroso	Herrero	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	505	80'80	585'80	35'15	101	721'95
Idem la 2.ª	5'59	89	6'48	0'39	1'12	7'99
Idem la 3.ª	102'77	16'45	119'22	7'16	20'55	146'93
Idem la 4.ª	40	6'40	46'40	2'79	8	57'19
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	653'36	104'54	757'90	45'49	130'67	934'06

Importa esta matrícula la cantidad total de novecientas treinta y cuatro pesetas seis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Rairiz á 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Cermán Suárez.

Don German Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Rairiz, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Rairiz á veinte de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Germán Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Vega

Por acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, se expone nuevamente al público el repartimiento de Consumos de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, y al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas ya por escrito ó verbales en el acto del juicio de agravios que se celebrará al siguiente de expirar el plazo de su exposición.

La Vega Noviembre 18 de 1905.—El Alcalde, Manuel Méndez.

Cualedro

La Corporación municipal en sesión ordinaria del día 19 del corriente acordó proceder al arriendo en pública subasta, y por medio de pliegos cerrados, de los arbitrios sobre puestos publicos y ganado en las dos ferias mensuales que se celebran en esta capital, durante el año de 1906, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales.

Lo que se hace púzlico según previene y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos provinciales y municipales.

Cualedro 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Pungín

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Pungín 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Laroco

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Laroco 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

Irijo

Tramitado ante este Municipio el correspondiente expediente á petición de José Herminio González Taboada, natural y vecino de la Lama de Campo, en este término, para justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero, pasa de doce y más años, de su padre Manuel

González López, á los efectos de la ley de reemplazos y art. 69 de su Reglamento vigente, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía en obsequio al principio de equidad y justicia.

Señas particulares de dicho individuo

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada.

Irijo 17 de Noviembre de 1905 — El Alcalde, Hermesindo Pérez.

Boborás

El día 10 del próximo mes de Diciembre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta para el arriendo de arbitrios establecidos sobre la feria del Castro y mas puestos públicos del Municipio para el año inmediato de 1906 que será adjudicada en favor del más ventajoso postor, sirviendo de tipo la cantidad de 3 250 pesetas en que fué rematada para el año corriente.

El pliego de condiciones y tarifa se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Boborás 20 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Luis Losada.

Carballeda de Avia

El padrón de cédulas personales formado para el entrante año de 1906 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y aducir por quienes interese las reclamaciones que crean procedentes.

Carballeda de Avia 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Mosquera.

JUZGADOS

Don Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á los procesados que luego se dirán naturales y vecinos de Cataxós y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que se les instruye por el delito de lesiones y disparos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebelbes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demas individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín dieciséis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Julio Salgado.—D S. O., Ramón Santaló.

Señas de los procesados

De Victorino Presas Blanco: hijo de Calixto y Joaquina, del lugar de Doufrean, de unos 22 años, soltero, labrador, estatura regular, color trigueño, delgado; viste traje de corte negro.

De Severino Presas Blanco: de 20 años, de las mismas señas que el anterior, del que es hermano, con la diferencia de ser un poco más bajo de estarura y tener el pelo algo rizado.

De Camilo Dobarro González: del lugar Atuin, de 24 años, soltero, estatura regular, ancho de espalda, cara redonda, color bueno, con bigote rubio y tiene en la cara algunas pecas.

De Pedro Dobarro González: hermano del anterior, de menos estatura, moreno, delgado, usa bigote rubio pequeño; visten ambos traje negro y botinas de becerro negras y son conocidos por los hijos de la Abogada de Atuin.

De Bernardino Gamallo Porral: casado, de unos 30 años, estatura regular, color trigueño, barba afeitada; viste traje negro.

De Antonio Granja: de 28 años, soltero, labrador, cara redonda, color rubio, usa bigote pequeño rubio, estatura regular; viste de corte color castaño.

De Manuel Canda: de 24 años, soltero, labrador, estatura alta, color trigueño y cara larga.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Campos Ferro, vecinos de Villanueva de los Infantes, Municipio del mismo nombre y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo se instruyó por lesiones; prevenido que de no verificarlo dentro del referido término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, mediante se ha decretado la prisión de él.

Celanova catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.—Gerardo Pardo.—D. S. M., Jose Prieto.

Señas del requisitoriado

Estatura corta, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, de 15 años de edad, sin barba; viste traje completo de tela negra, calza zuecos y pone á la cabeza sombrero.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada á virtud de carta-orden de la superioridad, dimanente de causa seguida en este Juzgado por infidelidad en la custodia de documentos, contra Rogelio Vázquez y otro, acordó sea citado en forma D. Jesualdo Martínez Santiso, cuyo paradero se ignora, para que á la hora de once y media de la mañana del día 29 del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse por virtud de dicha causa; apercibido que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Chantada quince de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Julián Beato.

Don Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Delmiro Araujo sin otro apellido, de 13 años de edad, soltero, pordiosero; Josefa Araujo sin otro apellido, de 38 años, soltera, jornalera, ambos naturales y vecinos de Fornelos de Riveira, partido de Puenteareas, y José Doallo Alvarez, de 17 años, soltero, tratante en cobre y metal, natural y vecino de Santa María de Melias, término de Pereiro de Aguiar, partido de Orense, cuyas demás señas y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que se les sigue sobre robo, cometido la noche del 5 de Mayo de 1903 en la parroquia de Chapela, á los vecinos de la misma Jesús Iglesias Limeses y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, por estar decretada su prisión provisional.

Dado en Redondela á dieciséis de Octubre de mil novecientos cinco.—Rafael G. Besada.— D. O. de S. S.ª, Leodegario Rubín.

El Sr. don Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy dictada en diligencias sumariales sobre malos tratos de obra á Felisindo Fernández y otros, reducidas á juicio de faltas, se emplace á José Lorenzo, vecino de Tejones, Ayuntamiento de Baltar y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado municipal de dicho Baltar á usar de su derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente cédula, que firmo en Ginzo de Limia á dieciocho de Noviembre de mil novecientos cinco —El Actuario, Ramón Cadórniga

Edictos militares

Don Julián de Castro Pérez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que en averiguación de su paradero se instruye contra el soldado de este Regimiento Antonio Noguerol Cortés.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Noguerol Cortés, hijo de José y de Josefa, de oficio labrador, de veinticinco años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa y señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel en Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, se le conduzca á este cuartel á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Santiago á dieciséis de Noviembre de mil novecientos cinco.—Julián de Castro Pérez.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15